

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25770** CÁDIZ

Edicto

Doña Pilar Blázquez Cuadrado, Secretaria Judicial de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 672/11, por auto de 14 de julio de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan Valencia, S.L., con CIF nº B-11283223 y domicilio social en Carretera de Chipiona, Km. 1, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 19 de julio de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110059149-1